

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden HAP Por la que se modifica la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Simplificación administrativa y eliminación de trámites para los contribuyentes mediante la sustitución de la autorización para habilitar a los usuarios de medios telemáticos en procedimientos ante la Dirección General de Tributos por una declaración responsable.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Asunción de los criterios derivados de las disposiciones de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.
Objetivos de la norma	Sustitución de la actual autorización de la Dirección General de Tributos para habilitar a los usuarios de medios telemáticos en los procedimientos tributarios por una declaración responsable de los mismos.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen otras alternativas a la modificación de la norma que se propone.